



En quarto c.

SELLO QUARTO, VN QVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y  
NOVENTA Y TRES.

Su Condada de las Sagundas, como mas hallo digo en  
derecho, paseo ante, V. S. y despues que D<sup>r</sup>. Cotanza Cost-  
illa, y Barberola, y Cartafena, Marguera de Roca La-  
zka en Alhucela, Hontago en Testamento, en la Ci-  
udad. d<sup>r</sup>. Cuenca, en L. de Nobremonte, de Setementos. Recienta  
pues, por ante Pedro, J<sup>r</sup>ob<sup>r</sup>. Gamazana, Encubano, Pu-  
blico, cuyo Testimonio, demuestro para que se me  
dejuestra, y queriendo yo de la Clausula en que de  
clara por su Hija, legítima, a D<sup>r</sup>. Josefa, d<sup>r</sup>ra. Bar-  
berola, y Costilla, en su Muerte, para los Efectos que me  
concernan, facer a la justificación. A V. S. para  
que por qualquiera, Encubano publico o particular  
se me dé testimonio. De la indicada clausula, cabese a  
y p<sup>r</sup>o. de Dicho Testamento, en quanto atencion. a  
V. S. pido, y particular resalba mandar que por que  
alguiena Encubano se me dé el testimonio, que Hebo  
pedido autorizado en manera que haga fe.  
p<sup>r</sup>o. Justicia.

CA-AD3  
CAT 10  
DOC 398  
f. 1

Otro. Sí. Digo que en mí no conviene amonestar  
que el Encubano, Andrés. De Sandobal, mede  
el testimonio de la clausula del testamento de  
mí Madre, Dña. D. Jofre. Fran. Baabende. y/o  
Filia. en que me de clara forma su heredad  
firma. Cabe, y sé d. el caso y se otorgó. ante  
dicho Encubano, en 18. de sep. ochenta  
y quinientos, por tanto;

V. S. Pdo. y suscrito recibido mandar, que  
el dicho Encubano mede el testimonio que  
hecho pedido, en Testiria. Vt supra.

La Condesa de los Lagunas, t.  
Gobernadora de el Distrito de Lima. t.  
El presente D. roe a esta pís  
los testimoniales q' pide p.  
efectos q' le Compongan, con  
a Citas. y q' no se Quelgue e  
q' el documento demuestre  
q' o. Lima y Junio 21 de 1892  
Tome, y tagle

D. <sup>2</sup> Proyecto de acuerdo y firmado el 25. D. D. P.  
de la Torre, y Tagle Alcalde ordinario de esta ciudad. y en su  
audiencia p. o. m. en el dia de su firma.

Anterior

Andrés de Sandobal  
Esmael de M. 1892

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veinte y dos